

ORD N°: 74/ JDCO

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T0002041

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 28 de febrero de 2020

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : RAMON CONTRERAS AVILA

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a sus solicitudes:

“**materia: convenios y licitaciones fecha: enero a diciembre 2019 área: corporación de deportes de Rancagua solicitud 1.- solicito registro de convenios adquiridos con colaboradores de la corporación de deportes de rancagua. 2.- solicito copia licitaciones realizadas a nombre de la corporación de deportes de Rancagua para adquirir implementación y/o servicios. 3.- solicito copia de listado de proveedores que entregaron servicios y/o productos a corporación de deportes de rancagua.**”.

Al respecto, cumple con señalar que requerida la Corporación de Deportes ha señalado que en atención al volumen solicitado se hace inviable enviar a través del correo electrónico los archivos de la especie. En relación a ello, puede concurrir a sus instalaciones ubicadas en Av. República de Chile, en complejo Patricio Mekis, o al correo gerente@deportesrancagua.cl, y **Fonos 442921148 y 442926226.**

Así las cosas, se hace del todo necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra e), de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el que dispone "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son ... Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera

distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Alcalde



[Handwritten signature]
GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GLF/mafb

